



Ant. 93/24265

CBE. 93/24265

Santiago, 07 de diciembre de 1993

Señor
José María Mayo Arias
Presidente Confederación Panamericana de
Productores de Seguros
Burgo Nuevo 2 - 2ºF - 24001 León
España

ARCHIVO

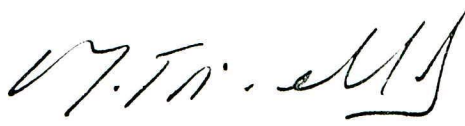
Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su fax del 26 de noviembre reciente, en que solicitan el retiro de la Indicación de Tipo Previsional hecha al Proyecto de Ley del Mercado de Capitales.

Sobre el particular señalamos a usted que su fax se encuentra siendo estudiado, y una vez concluido éste les haremos saber su resultado.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial


MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/imr.

c.c.: Archivo Presidencial



COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G.

Registro N° 1237 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
AHUMADA 131 OF. 1018 TELEFONO 6965940 SANTIAGO CHILE

SANTIAGO, NOVIEMBRE 24 DE 1993.-

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR
P R E S E N T E.

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/23969
A:	25 NOV 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/> M.L.P.
M.T.O.	<input type="checkbox"/> E.D.E.C.
H.Z.C.	<input type="checkbox"/>

Estimado Presidente:

Venimos en solicitar a S.E. el retiro de la Indicación de Tipo Previsional, hecha al Proyecto de Ley del Mercado de Capitales, hasta que se haga un estudio profundo y acabado, donde participen todos los entes involucrados, por ser éste un tema previsional de vital importancia para todos los chilenos.

El Colegio Profesional de Corredores de Seguros, se hace un deber en poner en vuestro conocimiento nuestra preocupación por la gravedad que encierra la indicación antes mencionada para el presente y futuro de los trabajadores de este país.

A continuación exponemos a Ud. los fundamentos de nuestra petición, basados en estudios técnicos y legales hechos por este Colegio y que también acompañamos a Ud.:

- 1) Perjudica a los futuros pensionados, puesto que la licitación electrónica significará el establecimiento de una "fría máquina" que entregará información limitada a los futuros pensionados INDUCIENDOLOS a elegir el retiro programado sobre la Renta Vitalicia.

Es obvio, que muchos trabajadores van a optar por el sistema que les ofrece mayor pensión, es decir, el Retiro Programado, puesto que es mayor circunstancialmente que una Renta Vitalicia (la rentabilidad para estos efectos, se calcula, con el promedio de los últimos cinco años y actualmente, esta rentabilidad está sobredimensionada por los porcentajes del año 90 = 17% y 91 = 30%, siendo lo normal y lo proyectado alrededor de un 4% anual.

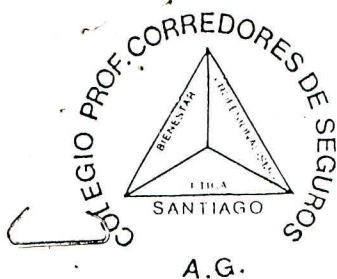
Sin embargo, este frío e impersonal mecanismo, en relación solo a mayor precio conlleva el riesgo que de optar por una pensión que no es permanente en el tiempo y que anualmente se recalcula y que disminuye en un corto período de acuerdo a los fondos consumidos, hasta que se le acaben los fondos acumulados, al correr este riesgo puede quedar sin derecho a una Renta Vitalicia, pues al quedar en muchos casos su cuenta en \$0.- en caso de que no cuente con 20 años de imposiciones, queda en la A.F.P. sin ninguna pensión y si cuenta con más de 20 años de imposiciones queda sujeta a la pensión mínima -garantizada y pagada por el Estado-.

- 2) La indicación antes dicha, limita los períodos garantizados en el sistema de Renta Vitalicia a dos, siendo que las demás alternativas podrían, en muchos casos, favorecer en mucho más al futuro pensionado, pues se eligen de acuerdo con sus antecedentes previsionales, personales y por sobre todo a la edad de sus beneficiarios legales.

COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G.

Registro N° 1237 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

AHUMADA 131 OF. 1018 TELEFONO 6965940 SANTIAGO CHILE



- 3) Crea un monopolio, pues la Superintendencia de A.F.P. será el organismo que tenga a su cargo esta bolsa electrónica, sin embargo, serán las A.F.P. juez y parte con los debidos costos adicionales - que obviamente serán de cargo de todos los afiliados.

Cabe hacer presente que a pesar que actualmente las A.F.P. no cobran a los afiliados que se pensionan por sus fondos, siempre tendrán interés en que estos fondos no se traspasen a una compañía de Seguros puesto que les restaría poder e imagen, además que una vez que tengan el mercado cautivo podrán cobrar por este servicio pues la ley no se los prohíbe.

- 4) Esta licitación por medio de la bolsa electrónica evitará que los Corredores Profesionales de Seguros autorizados por los organismos del Estado -que son profesionales independientes- que están debidamente capacitados para dar asesoría previsional puedan ejercer su labor e indicarle a los futuros pensionados previo análisis de sus antecedentes, la mejor elección dentro de todas las alternativas que hoy ofrece el mercado asegurador COARTANDOSE con ello los derechos indicados en la Constitución Política del Estado, la libertad de elegir y la libertad de trabajo.
- 5) Con los estudios que obran en poder nuestro, y los cuales adjuntamos a S.E., hemos constatado que la modalidad a la cual se pretende dar preferencia a través del proceso de Licitación Electrónica, como es el Retiro Programado que está produciendo, y, aumentaría su mayor frecuencia, lo que a simple vista es, una "Fábrica de Pensiones Mínimas", donde el Estado está obligado por la Ley 3.500 a financiarlos de por vida.
- 6) Aunque discrepamos con la ley en el sentido de separar en dos registros a los Corredores de Seguros, puesto que nuestro nombramiento nos habilita y nos capacita para intermediar y asesorar en todo tipo de seguros a nuestros clientes, tanto en seguros generales (ramo también complejísimo), Seguros de Vida y Seguros Previsionales, estamos de acuerdo y nos conviene como profesionales debidamente autorizados en este ramo, que el Proyecto de Ley que en estos momentos está por aprobarse en el Senado del Mercado de Capitales regule y norme el mercado de Rentas Vitalicias puesto que nos sacará del enorme problema que tenemos encima con "estos llamados asesores y averiguadores previsionales" (ejemplo: como el Comercio Ambulante que proceden sin ninguna autorización de los organismos del Estado, y sin posibilidad de que en este momento la Superintendencia respectiva los fiscalice, pues no cuenta con las facultades para su control, fiscalización y para su sanción).
- 7) Estos planteamientos se los hemos hecho llegar a todos los Senadores tanto en entrevistas personales como por intermedio de documentos e informes que avalan nuestra posición, pero lamentamos que hasta aquí no se nos haya hecho llegar señales claras con respecto a esta indicación.



COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES DE SEGUROS A. G.

Registro N° 1237 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

AHUMADA 131 OF. 1018 TELEFONO 6965940 SANTIAGO CHILE

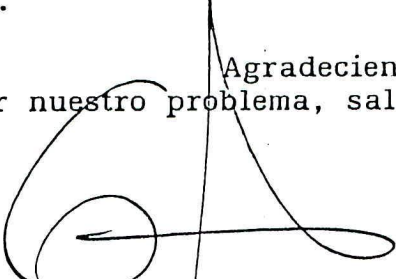
Cabe hacer presente que concuerdan con nuestro planteamiento, y así lo han manifestado en los diferentes medios de comunicación, la Asociación de Aseguradores de Chile, las diferentes Compañías de Seguros, la A.F.P. Habitat y el Honorable Senador de la República, Sr. Andrés Zaldívar, en una entrevista del Diario, publicada el día 28 de Octubre pasado, manifiesta que esta indicación debiera ser separada de la Ley hasta que se le hagan estudios más acabados y propone para estos efectos -"la vía del rechazo"- en el Senado.


- 8) A nuestro Colegio se le hace un deber el exponer al Sr. Presidente de la República estos hechos, que consideramos grave, puesto que más o menos son 4 millones de chilenos que están afiliados a las A.F.P. (hasta hoy) los potenciales pensionados que se estarían perjudicando de salir esta indicación.

La Directiva de este Colegio lamentaría profundamente, que esta Indicación cuyos resultados en la práctica serán francamente malos para el público fuera publicada durante su Gobierno, el que nosotros consideramos justo y ecuánime, y que como es de todos sabido obra consecuentemente con sus principios velando por el bienestar de todos los chilenos, lo que motiva que por nuestra parte no queremos que la historia lo haga responsable de estos perjudiciales errores, que como hemos dicho, perjudicarán 4 millones de compatriotas.

Es por todo esto que venimos en solicitar a S.E. se sirva, si lo tiene a bien, retirar la Indicación interpuesta por el Sr. Ministro del Trabajo don René Cortázar en la Comisión de Hacienda del Senado.

Agradeciendo su atención y buena disposición para atender nuestro problema, saludan atentamente a S.E.,


HUMBERTO IDIGORAS VILLANUEVA
DIRECTOR NACIONAL
INTEGRANTE COMISION


DOMINGO SIBILLA CELEDON
INTEGRANTE COMISION


ANGELA ADRIAZOLA AVALOS
DIRECTORA TESORERA NACIONAL
INTEGRANTE COMISION


BERTA SUREDA RODRIGUEZ
DIRECTORA SECRETARIA NACIONAL
INTEGRANTE COMISION


LUIS BARRERA CARO
PRESIDENTE NACIONAL